

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de expedición:

4. Documentación que adjunta (relacionar documentación que anexa a la solicitud):

.....

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Estepa, a de de 20.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepa.

ANEXO IV

T E M A R I O

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.

Bloque II.

3. Técnicas de ahorro de agua. Sistemas de riego. Clasificación y características de la instalación.

4. Funciones de las zonas verdes. Las Labores para la conservación y mantenimiento de zonas verdes. Enumeración y definición.

5. Objetivos y clases de poda.

6. Norma para la plantación: Operaciones previas, suministro de planta y condiciones.

7. Plaguicidas de uso en jardinería. Modos de actuación.

8. Abonado y fertilización en los jardines públicos.

9. Enfermedades más comunes en plantas ornamentales.

10. Maquinaria utilizada en construcción y mantenimiento de jardines. Funcionamiento. Mantenimiento.

Segundo. Convocar una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Área de Parques y Jardines para su cobertura por personal laboral fijo, siendo el procedimiento de selección concurso-oposición libre, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

Tercero. La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Efectuada ambas publicaciones, se anunciará la convocatoria en el BOE y tablón municipal con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Miguel Fernández Baena.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de octubre de 2011, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 235, de 30.11.2011).

Por medio de la Alcaldía de fecha 30.11.2011 se rectifican las bases para la convocatoria de dos plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, quedando estas como sigue:

En la base primera.

Donde dice «El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición».

Debe decir «El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición turno libre».

En la base sexta.

Al regular la fase de oposición:

Donde dice:

«El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 7 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en cualquiera de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.»

Debe decir:

«El primer ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 7,5 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3,75 puntos.»

El segundo ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio se calificará hasta un máximo de 3,5 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,75 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El resultado total de la fase de oposición se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.»

En el Anexo 1.

Al regular la fase de concurso méritos profesionales:

Donde dice:

«Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jabugo.»

Debe decir:

«Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local.»

Y donde dice:

«Debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,01 puntos.»

Debe decir:

«Debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,03 puntos.»

En la fase de oposición segundo ejercicio.

Donde dice:

«De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, de respuestas alternativas.»

Debe decir:

«De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, con 10 preguntas de respuestas alternativas.»

Asimismo en este mismo apartado se añade el párrafo sobre la baremación que se indica a continuación:

«La valoración de cada respuesta correcta es de 0,35 puntos, las respuestas incorrectas se penalizan con una minoración de 0,175 puntos y las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.»

Jabugo, 1 de diciembre de 2011.